

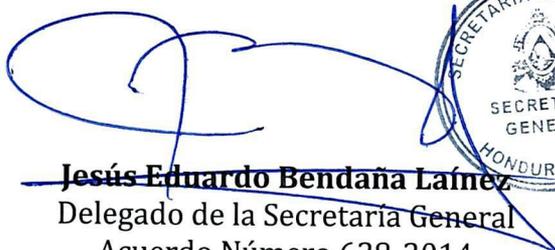


PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

El Suscrito Delegado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizado para este acto mediante Acuerdo No. 628-2014, de fecha 10 de septiembre del año 2014, por este acto procede a notificar a la abogada **MARITZA AZUCENA MEDINA JIMÉNEZ** en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil **MELON EXPORT, S.A.**, de la **providencia** que consta en el expediente No. **SG-RAA-515-2022** que literalmente dice: "**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.- SECRETARÍA GENERAL. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). Habiendo transcurrido el término concedido para proposición y evacuación de pruebas, de conformidad a la providencia de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), la cual fue notificada personalmente en fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), a la abogada MARITZA AZUCENA MEDINA JIMÉNEZ, quien actúa en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil MELON EXPORT, S.A., y en virtud que no consta en el expediente de mérito, que el recurrente haya presentado los medios de prueba, que considere oportunos para sustentar el presente recurso. EN CONSECUENCIA: Se da por cerrado el plazo concedido y continúese con el trámite correspondiente dando vista al apoderado legal, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente en que tuviera lugar la notificación de la presente providencia, presente sus alegaciones sobre todo lo actuado y sobre el valor y alcance de las pruebas producidas. Artículos 80 del Código Tributario contenido en el Decreto 22-97; 43, 45, 64, 68 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo. NOTIFÍQUESE. (F Y S) JESÚS EDUARDO BENDAÑA LAÍNEZ Delegado de la Secretaría General Acuerdo Número 200-2024". De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).



Jesús Eduardo Bendaña Laínez
Delegado de la Secretaría General
Acuerdo Número 628-2014

/MAAA